

**PROYECTOS
ESTUDIANTILES**



Bases

Vigésimo sexto Concurso de Proyectos Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2024

**La Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la
Universidad de Chile llama a participar a las y los estudiantes de
pregrado en el:**

**XXVI Concurso de proyectos,
Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2024**

I. PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios ([VAEC](#)) inicia la convocatoria oficial al **vigésimo sexto Concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2024**.

Desde su creación, este fondo ha buscado colaborar en la concreción de iniciativas estudiantiles que favorezcan al desarrollo personal, profesional y colectivo, desde dimensiones que pudieran no estar siendo cubiertas por la formación profesional académica regular, en el marco de una formación integral. En concordancia con el Decreto Universitario N°00128, que dicta normas sobre el concurso Premio Azul, se tiene por objetivo estimular y promover la creatividad, el trabajo en equipo, los valores de solidaridad, tolerancia y sensibilidad social. Asimismo, siguiendo los lineamientos de transformación institucional levantados por la [Política de Igualdad de Género 2020](#) y el [Sello Genera Igualdad 2021](#), Premio Azul busca potenciar y promover iniciativas que aborden perspectivas de inclusión en su formulación.

Premio Azul propicia la vinculación de la Universidad de Chile con el país, estableciendo un diálogo activo en razón de la extensión universitaria estudiantil, permitiendo la renovación de quehaceres y saberes, estimulando el desarrollo tanto profesional como personal, desde lo disciplinar y lo comunitario con miras a la construcción de una sociedad equitativa y justa.

De acuerdo a esto, se privilegiará todas aquellas iniciativas que presenten una **lógica de campus y/o interdisciplinaria** incorporando a estudiantes de distintas facultades y/o programas, y que al mismo tiempo **incorporen una perspectiva de género y/o inclusión de las diversidades** (*ver página 10. punto V. Evaluación y selección*).

El detalle de cada uno de los campus y sus correspondientes Unidades académicas es el siguiente:

A. Campus Andrés Bello:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo;
Facultad de Economía y Negocios;
Facultad de Derecho;
Facultad de Artes Centro;
Facultad de Gobierno y Gestión Pública.

B. Campus Antumapu:

Facultad de Ciencias Agronómicas;
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias;
Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza;
Instituto de Nutrición y Tecnología de los alimentos.

C. Campus Juan Gómez Millas:

Facultad de Artes, sede Las Encinas;
Facultad de Ciencias Sociales;
Facultad de Filosofía y Humanidades;
Facultad de Ciencias;
Programa Académico de Bachillerato;

Facultad de Comunicación e Imagen.

D. *Campus Beauchef:*

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

E. *Campus Doctora Eloísa Díaz:*

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas

Facultad de Medicina

Facultad de Odontología.

II. ADMISIBILIDAD

Podrán presentar proyectos:

Todos/as los/as **estudiantes regulares de pregrado debidamente matriculados** en alguna de las carreras y/o programas de la Universidad de Chile, que participen asociados a un proyecto colectivo y que hayan completado FOCES.

Quedarán fuera de concurso:

- A. Proyectos y/o equipos de trabajo adjudicados al concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2023.
- B. Proyectos **individuales** que no reflejen la participación colectiva inmediata o futura.
- C. Equipos cuyo número de participantes sea menor a 4 estudiantes, incluyendo su representante.
- D. Proyectos que consideren actividades académicas regulares y/o curriculares de investigación, extensión o docencia.
- E. Las iniciativas que consideren labores de docencia, extensión e investigación de académicos/as de esta u otra institución de Educación Superior.
- F. Organizaciones estudiantiles con financiamiento propio **recurrente**¹ y/o personalidad jurídica.
- G. Proyectos con fines de lucro.
- H. Los proyectos que consideren su realización fuera de los plazos de ejecución considerados en estas bases.

¹ Se entiende como aquellas organizaciones que reciben un patrocinio o pago constante, ello incluye Centros de Estudiantes y la Federación.

Sobre asignación de otros fondos concursables

Podrán postular aquellas iniciativas que cuenten con financiamiento obtenido mediante otros fondos concursables (externos - internos), a excepción del descrito anteriormente (Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2023). Otros recursos asignados al proyecto deben ser declarados en la [“Carta Declarativa de Aportes Institucionales o Externos”](#) disponible en el [sitio web](#).

En el *“XXVI Concurso de proyectos Premio Azul a la Creatividad Estudiantil”* se puede participar en las siguientes áreas:

- A. Mejoramiento de la calidad de vida en la comunidad universitaria**
- B. Creación artística y/o extensión cultural**
- C. Salud Integral universitaria**
- D. Enfoque de sustentabilidad, medio ambiente y ciencia**
- E. Compromiso social universitario**
- F. Contribución a la diversidad, inclusión y equidad de género**
- G. Enfoque de memoria histórica y derechos humanos**

Las áreas mencionadas tienen las siguientes características:

A. Mejoramiento de la calidad de vida en la comunidad universitaria

Iniciativas que aporten y contribuyan a la mejora de espacios de encuentro, diálogo, convivencia y calidad de vida en la comunidad a nivel estudiantil y **triestamental**. Se consideran proyectos que postulen perspectivas de recreación, reflexión y puesta en valor de los territorios, experiencia y vida universitaria.

Por ejemplo: Mejoramiento de los espacios de convivencia universitaria abiertos o cerrados; Generación de espacios de diálogo permanentes o no (seminarios internos, conversatorios entre agentes de la comunidad universitaria, comisiones bi o triestamentales, etc.) en torno a la calidad de vida y convivencia universitaria; mejoras tales como remodelaciones o implementación de equipamiento básico para el desarrollo de actividades extracurriculares; Habilitación de espacios triestamentales para la lactancia y/o de índole recreativa como ludotecas.

Esta área no considera intervenciones o equipamiento a espacios que incorporen procesos formativos formales de las respectivas Unidades académicas como: salas de clases, bibliotecas, salas de estudio, laboratorios, gimnasios u otros.

Las iniciativas tendrán que considerar obligatoriamente la declaración formal de los compromisos de participación de las distintas Unidades académicas o administrativas pertenecientes al espacio y/o campus que se busca intervenir, ya sean internas o externas, mediante la firma de [“Carta de aportes institucionales o externos”](#) disponible en el [sitio web](#).

B. Creación artística y/o extensión cultural

Iniciativas destinadas al desarrollo y producción de los diversos lenguajes de expresión artística y su difusión, los cuales **deben considerar actividades con a lo menos dos Unidades académicas de la Universidad** (presencial y/o virtual), independiente que se proyecten en la escena regional o nacional.

Por ejemplo: *Obras de artes plásticas, festivales de música, teatro o danza, presentaciones integrales de diversas expresiones artísticas, conciertos y otras actividades de promoción cultural y de producción artística.*

En caso de acciones presenciales, se requerirá contar con el compromiso escrito de las autoridades de las Unidades académicas en que se realizará la actividad, mediante la firma de “[Carta de aportes institucionales o externos](#)” disponible en el [sitio web](#).

C. Salud Integral Universitaria

Iniciativas que contribuyan al reconocimiento y mejoramiento de la salud mental, sexual y/o física. Abordando perspectivas de bienestar subjetivo que impliquen un aporte al desarrollo integral y a la convivencia triestamental, promuevan el debate, el diálogo, la reflexión y acción dentro del contexto universitario. Asimismo, se contemplan proyectos que abordan perspectivas de autocuidado, salud psicológica y/o mental, salud sexual y abordajes frente al consumo problemático de alcohol y drogas, las prácticas sociales o de convivencia asociadas, situaciones de riesgo, enfoques para una gestión preventiva, mitos y prejuicios, entre otros.

Por ejemplo: *Acciones de visibilización, acompañamiento, espacios de diálogo y distensión, talleres, conformación de comunidades. Competencias en diversas disciplinas deportivas, encuentros recreativos en torno a la actividad física, talleres de promoción de la salud física, u otras actividades que vinculen la actividad física y/o recreativa, la convivencia y la salud.*

Quedan excluidas aquellas actividades de carácter permanente, organizadas por la Dirección de Deportes y Actividad Física y el SEMDA de la Universidad de Chile, pero sí pueden existir colaboraciones declaradas mediante la firma de “[Carta de aportes institucionales o externos](#)” disponible en el [sitio web](#).

D. Enfoque de sustentabilidad, medio ambiente y ciencia

Iniciativas, actividades, o acciones que promuevan el debate, el diálogo, la reflexión y acción en torno a la sostenibilidad y ecología, problematizando implicancias económicas y sociales. Promoción de una utilización sensata de recursos naturales, cuidado y respeto de los distintos seres vivos, teniendo en cuenta la justicia social y el desarrollo económico como factores que conforman la sostenibilidad, como también factores culturales y éticos.

Iniciativas, actividades, o acciones que promuevan los derechos alimentarios, el acceso a una alimentación en cantidad y calidad adecuada para llevar una vida saludable y activa. Problematizar los sistemas de producción alimentaria, su sostenibilidad para el medio ambiente e impacto en la sociedad, como también su acceso garantizado.

Éstos pueden ser abordados mediante distintas vías como, expresiones artísticas o culturales, campañas de divulgación, acciones territoriales, conversatorios, ferias informativas, etc.

El área concursable busca promover iniciativas que realicen labores de intervención tanto dentro de la Universidad como con externos, siendo estos organismos del Estado, corporaciones autónomas de derecho público o privado, con personalidad jurídica o no, cuya finalidad sea la de aportar a las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el desarrollo de la comunidad y el territorio. Es requisito obligatorio contar con el compromiso escrito de las autoridades de las instituciones con las que se cooperará, mediante la firma de “[Carta de respaldo de instituciones u organismos vinculantes](#)” disponible en el [sitio web](#).

E. Compromiso social universitario

Iniciativas que desarrollen las capacidades ciudadanas de los y las estudiantes con el entorno social y cultural, ya sea desde lo disciplinar o desde otros ámbitos de acción, que generen un aporte en el estudiantado que participa de la iniciativa. En esta área se busca promover labores de intervención con organismos del Estado, corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica o no, como municipalidades, juntas de vecinos, escuelas, consultorios, corporaciones culturales, y otras, cuya finalidad sea aportar al desarrollo local de la comunidad.

Por ejemplo: *Proyectos de voluntariado, aprendizaje-servicio, escuelas de recuperación o fortalecimiento de capacidades y destrezas de distintos actores de la comunidad, optimización de espacios de desarrollo social y otras acciones de voluntariado estudiantil vinculadas al territorio, asesorías técnicas en distintas materias a comunidades que lo requieran.*

No serán admisibles proyectos que busquen cumplir o colaborar con objetivos de organismos privados. Es requisito obligatorio contar con el compromiso escrito de las autoridades de las instituciones con las que se cooperará, mediante la firma de “[Carta de respaldo de instituciones u organismos vinculantes](#)” disponible en el [sitio web](#).

F. Contribución para la diversidad, inclusión y equidad de género en el contexto universitario

Iniciativas, actividades o acciones que estén orientadas a promover una cultura de inclusión, diversidad y equidad de género dentro del ambiente universitario triestamental. Potenciando una perspectiva de diagnóstico, visibilización y acción en pos de levantar espacios de respeto, libres de discriminación, acoso o violencia.

Por ejemplo: *ferias informativas, workshop, conversatorios, podcast, encuentros de organizaciones, o cualquier acción que contribuya al desarrollo de una cultura de inclusión, diversidad y equidad de género.*

Quedan excluidas aquellas actividades de carácter permanente, organizadas por la Oficina de Equidad e Inclusión y la Dirección de Igualdad de Género de la Universidad de Chile.

G. Enfoque de memoria histórica y derechos humanos

Iniciativas que, por medio del trabajo de registro histórico, orienten sus acciones y actividades al rescate y difusión de la memoria social, colectiva, territorial o patrimonial de la historia local dentro o fuera de la universidad. Con el propósito de crear espacios colectivos de participación, vinculación y difusión en torno al valor colectivo de la memoria y los derechos humanos.

Por ejemplo: rutas patrimoniales, conversatorios, libros, revistas o cualquier acción dirigida al rescate de memoria histórica.

III. ANTECEDENTES

A. Bases de concurso

Antes de iniciar la formulación de tu proyecto, te sugerimos leer detenidamente estas Bases de concurso, que dejan constancia de los aspectos administrativos a los cuales se rige el Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2024, y contiene información importante acerca de los procesos de esta convocatoria.

Puedes encontrar toda la documentación obligatoria en la página:
<https://premioazul.uchile.cl/Premio-Azul-Creatividad-Estudiantil.html>

B. Formulario de postulación online:

Para iniciar tu postulación debes ingresar a www.premioazul.uchile.cl o www.postulacionpremioazul.uchile.cl, donde encontrarás el formulario de postulación online, al cual debes ingresar con tus credenciales FOCES (en caso no haberlo completado, te recomendamos entrar a <https://foces.uchile.cl/>) a partir del **27 de Mayo hasta el 28 de Junio**. Solo se recepcionarán las postulaciones remitidas a través de la plataforma, no serán consideradas aquellas postulaciones vía correo, ni formato físico.

C. Documentación

Documentación obligatoria:

- [Carta de compromiso de representante de proyecto](#): Declaración de él/la representante de proyecto para actuar como contraparte de la DirBDE. El rol de representante no tiene

relación con la labor/cargo que desempeña la persona en el proyecto.

- **Carta de respaldo de el/la Director/a de Asuntos Estudiantiles:** Que formaliza el conocimiento y apoyo en las distintas acciones administrativas que se requieran para la ejecución del proyecto. En caso de proyectos interfacultades, cada equipo debe definir un/a representante, y el proyecto residirá en su Unidad académica, la carta deberá ser firmada por el/la DAE de dicha unidad.

Por ello, se hace imprescindible que cada representante haga presentación de su proyecto ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles de su unidad académica, para que se gestione la firma de las cartas anteriormente señaladas. ***Quedarán fuera de bases aquellos proyectos que no cumplan con estos requerimientos***

Las cartas antes detalladas, deben ser cargadas en el formulario de postulación en formato PDF. Estas pueden ser firmadas de manera digital o físico, para luego ser escaneadas y subidas en el formato indicado. Se recomienda realizar esta gestión con tiempo para evitar retraso en la postulación.

Documentación complementaria

- **Carta Declarativa de Aportes Institucionales o Externos:** En caso de que el proyecto reciba algún aporte de externos, sea pecuniario y/o valorado, puede declararlo mediante esta carta. En caso de que alguna persona/organización/institución preste algún tipo de apoyo específico durante la ejecución del proyecto (difusión, charlas, asesorías, etc.), este puede ser declarado mediante esta carta. Es recomendable siempre declarar dichos aportes, pues otorgan información relativa a la viabilidad del proyecto.
- **Carta de Respaldo de Instituciones u Organismos Vinculantes:** En caso de que exista algún tipo de vinculación.. Es recomendable siempre declarar dichos apoyos, pues otorgan información relativa a la viabilidad del proyecto.

Todo documento debe ser cargado en formato PDF a la plataforma, no se aceptarán otros formatos.

IV. FINANCIAMIENTO

El Concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2024, podrá financiar total o parcialmente proyectos de hasta **\$1.500.000 (un millón y medio de pesos)**, debido a la evaluación técnica. La comisión evaluadora del concurso Premio Azul podrá indicar un reajuste en la asignación de los recursos, atendiendo la naturaleza del proyecto y resguardando su viabilidad. **Las decisiones de la comisión evaluadora serán inapelables.**

A. Gastos

El financiamiento solicitado se podrá destinar únicamente para la compra de **bienes** y para **gastos de operación**, ambos, deben estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto. La descripción de los gastos es la siguiente:

Ítem	Sub-ítem/Gastos	Descripción
Bienes	Equipamiento e instrumental de apoyo	Se entiende por todo objeto o artículo de carácter duradero ² como pueden ser equipamiento tecnológico computacional y otros relacionados, de carácter fijo o portátil. Instrumentos, herramientas e inmuebles destinados a actividades y talleres. Equipamiento tecnológico requerido para funciones de producción audiovisual, reproducción, presentación, entre otras labores relacionadas. Bienes didácticos de apoyo a la enseñanza y aprendizaje. Artículos lúdicos recreativos para actividades comunitarias.
Gastos de Operación	Materiales e insumos	Se entiende por todo objetivo o artículo de carácter no duradero, como pueden ser útiles y materiales diversos de oficina de uso y consumo corriente (suministros de papelería y consumibles) para la implementación de la iniciativa.
	Productos y/o servicios	Se refiere a toda gestión que requiere tramitar el pago mediante honorarios, como productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a difusión y actividades de publicidad pertinente (cuadernos, pendones, credenciales, lápices, etc.). Servicios audiovisuales y de comunicación, como traducción, streaming, grabación y edición o similares. Servicios de personal especializado como talleristas, constructores, entre otros.

² Se entiende como bienes duraderos (inventariables) aquellos que tienen vida útil prolongada y se utilizan repetidamente a lo largo del tiempo, por ejemplo: escritorios, estantes, equipos, electrodomésticos, entre otros. Por otro lado, se entiende como bienes no duraderos (no inventariables) aquellos que se consumen o se agotan rápidamente después de su uso, por ejemplo: lápices, cuadernos, papel, carpetas, adhesivos; o que se transforman, por ejemplo, planchas de madera aglomerada con los que se construyen paneles, tela que se transforma en un vestuario, entre otros.

Consideraciones importantes

1. Todos los recursos deben ser ejecutados mediante sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), sea pago de servicios y/o de bienes. **No se ejecutarán gastos fuera de los mecanismos permitidos por la Universidad.**

Para que el gasto se ajuste a los valores que establece el sistema de compras públicas, es necesario cotizar en el portal www.mercadopublico.cl, considerando agregar **el IVA a los valores publicados.**

2. No se contemplará la asignación de recursos para el ítem **alimentación.**
3. **En ningún caso** se podrán incluir gastos correspondientes a bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas, bencina, u otros productos o servicios que no respondan a la ejecución del proyecto en cuestión. Tampoco se incluirán gastos de planes telefónicos o internet, transporte, como pasajes de bip, bus, avión o similares.
4. Es posible destinar parte del fondo para el pago de honorarios, el cual **no podrá superar el 40% del monto total** solicitado a Premio Azul. No obstante, el porcentaje destinado a honorarios podría ampliarse, siempre y cuando, se presente la justificación correspondiente a la Coordinación del Área de Desarrollo Estudiantil.
5. **No podrán percibir honorarios** por sus servicios ni los ejecutores del proyecto, ni estudiantes, académicos y funcionarios de la Universidad de Chile, sólo se podrá consignar esta modalidad de pago para aquellas actividades que incluyan servicios de terceros externos al equipo de trabajo. La tramitación del convenio a honorarios y la emisión de boleta de terceros, deberá tramitarse con **la respectiva Dirección económica de la Unidad Académica correspondiente.**

Para cursar este gasto, debes recordar presentar: Curriculum Vitae, Fotocopia de Carnet por ambos lados y Certificado de grado, Certificado de experticia o cualquier otro documento que acredite los conocimientos y habilidades acordes para prestar el servicio.

A. Plazos de ejecución

Las iniciativas adjudicadas tendrán un plazo de ejecución económica que va desde **marzo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.** Si las actividades no implican acciones económicas, estas podrán ser ejecutadas fuera del plazo antes señalado, considerando el año en curso.

En caso de que el proyecto requiera más tiempo para una adecuada ejecución, el/la representante podrá solicitar una prórroga mediante correo electrónico a la Coordinación del Área de Desarrollo Estudiantil, quien evaluará la solicitud y responderá si se autoriza o no la extensión de la ejecución del proyecto, teniendo como plazo máximo el primer semestre

académico del siguiente año (2026). El formato de carta de solicitud de prórroga será entregado por el Área de Desarrollo Estudiantil.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

A. Comisión evaluadora

La responsabilidad de evaluar y seleccionar los proyectos adjudicados al Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2024 estará a cargo de una comisión evaluadora, compuesta por integrantes de: Direcciones de Asuntos Estudiantiles, Senado Universitario, FECH, Proyectos Premio Azul ejecutados anteriormente y equipo de Proyectos Estudiantiles.

B. Evaluación

El proceso de evaluación del Concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2024 se realiza en tres etapas:

Etapa I: La primera consiste en la revisión técnica de los proyectos en función del cumplimiento de las bases y la factibilidad de la ejecución de cada uno. Esta fase es ejecutada por el equipo de Proyectos Estudiantiles, quien también se encarga del ordenamiento y envío de proyectos a la comisión evaluadora.

Etapa II: Se procede a la revisión y evaluación individual de los proyectos, ejecutada por la comisión evaluadora (conformada según título V. de las presentes bases), mediante la aplicación de una pauta de evaluación que ha sido previamente acordada por distintos actores participantes. La cantidad de integrantes que conforman la comisión evaluadora se define año a año en razón del total de proyectos postulados, esta se distribuye en subcomisiones, de las cuales cada una queda a cargo de evaluar una cantidad acordada de proyectos previamente designados y que han pasado la primera revisión.

Etapa III: Con posterioridad a la evaluación individual, se procede a la evaluación final, la cual es desarrollada por cada subcomisión en pleno, en una o dos sesiones plenarios según se determine.

Criterios de evaluación

1. Creatividad e innovación

Serán considerados proyectos creativos e innovadores, aquellos que apunten a iniciativas de cambio, que propongan en su realización prácticas y procesos de ejecución conducentes a productos, servicios y prácticas no tradicionales. Iniciativas que busquen la aplicación de actividades en ámbitos no experimentados anteriormente y que contribuyan al fortalecimiento de nuevas formas de trabajo en la comunidad a intervenir.

2. Transversalidad

Se considerarán transversales aquellos proyectos en cuyos equipos de trabajo participen estudiantes de diversos campus, Unidades académicas y/o carreras o aquellos que beneficien al estudiantado de modo transversal. En coherencia con lo anterior se considerarán bien evaluados aquellos proyectos que propongan en su ejecución un trabajo de colaboración sustentable y continua entre sus miembros, a partir de la cual se desprenda una asociación pertinente que establezca redes de colaboración con otras organizaciones estudiantiles o no.

3. Coherencia

Se considerarán coherentes en su formulación, aquellas iniciativas que logren componer de forma clara y lógica: objetivos, actividades asociadas a esos objetivos y una fundamentación que justifique las necesidades del equipo de trabajo para realizar el proyecto. Es decir, que se explique de manera adecuada en qué medida la situación existente del espacio y/o comunidad a intervenir se pueda ver beneficiada con el proyecto, así como la relación lógica del plan de trabajo. Por ejemplo: tarea versus implementación solicitada; secuencias de las etapas, etc.

4. Impacto

Serán evaluados positivamente aquellos proyectos que en su formulación identifiquen de manera clara y explícita el impacto que se espera que el proyecto genere en la comunidad beneficiaria, incluidos las/os ejecutores y los mecanismos para la autoevaluación, mediante diversos indicadores (estadística, encuestas, progreso de la obra, cantidad de asistentes, actividades realizadas, etc., según corresponda).

5. Participación

Aquellos proyectos que en sus acciones convoquen y/o colaboren con el encuentro entre diversos agentes y/o estamentos dentro y/o fuera de la comunidad universitaria. Estas acciones pueden ocurrir en diversidad de territorios y actividades, promoviendo (siempre que el diseño del proyecto lo permita) el diálogo pluralista, la libertad de expresión, opinión y respeto a la diversidad, tal cual establece la política universitaria declarada dentro del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2017 – 2026 de la Universidad de Chile.

6. Viabilidad

Se considerará viable aquel proyecto que dé cuenta clara de la correspondencia entre inversión y beneficio en el área de presupuesto, contrastándolas con las actividades y los esfuerzos, tanto de recursos humanos como materiales. Se evaluará positivamente aquellas iniciativas que complementen su presupuesto por diversas fuentes ya sea con aportes de dinero, bienes materiales, espacios para la ejecución, etc. También se valorarán favorablemente, aquellas iniciativas que mediante la autogestión produzcan recursos propios. La solicitud financiera y el recurso humano deben dar respuesta a las

necesidades del proyecto. La tabla presupuestaria debe presentar equilibrio en la distribución de los recursos acorde a las necesidades del proyecto, sobre todo en lo relativo a la contratación de recursos humanos, o pago a terceros.

7. Bienestar Estudiantil

Serán evaluadas positivamente las iniciativas que favorezcan el bienestar estudiantil en sus diversas formas, sobre todo aquellas que tengan un enfoque participativo y no asistencialista. Estas podrán responder a distintas modalidades, con énfasis en lo lúdico, colaborativo, dialógico, reflexivo, creativo, etc.

Bonus

Además de estos criterios, el equipo de Proyectos estudiantiles, asignará puntaje extra a los proyectos que cumplan con los siguientes criterios:

1. Proyectos con perspectiva de género

El proyecto propone una perspectiva de género en la ejecución de sus actividades, proponiendo metodologías que promuevan la participación de mujeres y/o disidencias o abriendo espacios de reflexión y/o discusión en torno al tema. También recibirán esta bonificación los proyectos que dentro de su formulación, propongan una perspectiva crítica sobre el fenómeno de la inequidad de género en cualquiera de sus representaciones.

2. Proyectos con perspectiva de inclusión

El proyecto propone actividades y/o acciones en las que se vislumbra una perspectiva de inclusión de las diversidades funcionales, étnicas y socioeconómicas. De este modo, se evidencian estrategias de intervención para la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, extranjeros, indígenas y/o afrodescendientes.

VI. ADJUDICACIÓN

A. Notificación

Los resultados del Concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil serán difundidos por el programa de Proyectos Estudiantiles, vía correo electrónico y redes sociales.

Se hará envío a Representantes de proyectos y Direcciones de Asuntos Estudiantiles el Acta de adjudicación Premio Azul 2024 que indica los nombres de los proyectos, representante, unidad de pertenencia y monto asignado, a través de correo electrónico.

B. Traspaso de fondos

El monto final asignado por proyecto se declara en el Acta del Premio Azul 2024, y funciona como respaldo para la solicitud de traspaso de fondos a cada Unidad Académica implicada.

El traspaso de fondos es responsabilidad del Programa de Proyectos Estudiantiles. Una vez efectuada, Proyectos Estudiantiles notifica a Representantes de proyectos, Directores/as de Asuntos Estudiantiles y Direcciones Económicas de Unidades Académicas, adjuntando la documentación que acredite el traspaso de fondos.

C. Proceso de compras

Todos los recursos asignados deben ser ejecutados a través de la Dirección Económica de la facultad a la que pertenece el/la representante de proyecto, mediante sistema de compras públicas mediante los mecanismos de Convenio Marco o Compra Ágil (www.mercadopublico.cl). **No se ejecutarán gastos fuera de los mecanismos permitidos por la ley de compras públicas.**

En caso de ser requerido, se podrá solicitar asesorías personalizadas al equipo de Proyectos Estudiantiles o hacer uso del “Manual de procedimientos compras públicas” en el siguiente enlace: <https://premioazul.uchile.cl/Premio-Azul-Creatividad-Estudiantil.html>

Los equipamientos e instrumental de apoyo adquiridos mediante Premio Azul a la Creatividad Estudiantil deberán quedar inventariados en las respectivas Unidades académicas, a través de sus Direcciones de Asuntos Estudiantiles, siendo éstas las responsables últimas del uso y administración, en caso de que el proyecto cese en sus actividades o se disuelva.

D. Publicaciones

Los/as estudiantes representantes de los proyectos se deberán comprometer a que en todas las actividades (eventos, publicaciones) y productos desarrollados dentro del plazo del proyecto y con los fondos adjudicados, se mencione obligatoriamente que cuentan con el apoyo de la Universidad de Chile a través del “XXVI Concurso de Proyectos, Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2025-2026”, sea a través del logo de Proyecto Estudiantiles, Premio Azul y/o DirBDE, el cual debe colocarse en un lugar visible y destacado.

Los logos institucionales de la Unidad/Universidad se encontrarán a disposición de los representantes de los proyectos adjudicados, quienes deberán solicitarlo a proyectosestudiantiles@uchile.cl o bien descargarlos de la página web <https://www.premioazul.uchile.cl/>

E. Modificaciones durante la ejecución de los proyectos

Durante el transcurso del proyecto se pueden realizar distintas modificaciones, siempre y cuando estén debidamente notificadas y no altere la naturaleza del proyecto.

1. El plazo de ejecución de las actividades del proyecto: podrá modificarse a través de un correo al Programa de Proyectos Estudiantiles de la DirBDE, solicitando y explicando las razones y circunstancias, antes de 30 días del final del plazo de ejecución.
2. Cambio de Representante: a través del documento “carta cambio representante” (disponible en la página <https://www.premioazul.uchile.cl/>), el cual debe ser enviado al correo del Programa de Proyectos Estudiantiles de la DirBDE con copia a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, incorporando datos señalados en dicha carta.
3. Cambio en planilla de gastos: la reitemización se solicita a través de un correo al Programa de Proyectos Estudiantiles de la DirBDE, señalando i) las razones, ii) la planilla original y iii) la nueva modificada, indicando la redistribución de los recursos.
4. Cualquier otro cambio, como la conformación del equipo de trabajo, modificación de actividades, u otras, deberá informarse mediante correo electrónico al Programa de Proyectos Estudiantiles de la DirBDE.

Todas las solicitudes deben ser efectuadas por el representante del proyecto y esperar su resolución por parte del Programa de Proyectos Estudiantiles de la DirBDE y su coordinación, y si correspondiera, de otras autoridades implicadas.

Los correos solicitando cambios en la logística y ejecución del proyecto deben ir dirigidos a: proyectosestudiantiles@uchile.cl, indicando nombre del proyecto y la información descrita anteriormente.

F. Informe de avance y final

1. Se debe completar y hacer envío de **Informe de Avance**, que será suministrado por el Programa de Proyectos Estudiantiles durante el mes de **Julio**. El objetivo de dicho informe es dar a conocer el estado de avance y de ejecución presupuestaria del proyecto, **para lo cual es requisito indispensable incluir documentación que respalde el uso de los recursos** y sea coherente con lo indicado en el informe.
2. El **Informe Final** se solicita al momento de finalizar el proyecto en el mes de **Octubre**, e indica el cierre administrativo de este. **Para lo cual es requisito indispensable incluir documentación que respalde el uso de los recursos** y sea coherente con lo indicado en el informe.

En este se debe detallar todo tipo de información que permita apreciar los pormenores de la ejecución del proyecto e incluir material anexo (archivos fotográficos y/o audiovisuales) que sirva de evidencia de las actividades realizadas.

Posterior al envío del informe de parte del estudiante, se solicitará un informe de ejecución presupuestaria a la Dirección Económica correspondiente. Dicho informe debe dar cuenta de las acciones económicas realizadas y en caso de haber un saldo por

ejecutar, este debe ser restituido según indicaciones que brindará el Programa de Proyectos Estudiantiles, teniendo como plazo máximo **marzo del 2026**. Una vez cerrado el proceso se enviará documento acreditando el cierre conforme de los proyectos.

Este plazo se extiende en razón de si el proyecto solicitó o no una prórroga.

3. En caso de retraso en los informes, se procederá al congelamiento de uso de los recursos. En caso de persistir el retraso y después de las notificaciones correspondientes, se podrá congelar, suspender o cerrar el proyecto, según corresponda, y se solicitará el reintegro de los recursos no utilizados o no justificados.

G. Dimisión

Los/as representantes de proyectos adjudicados podrán dimitir a la asignación del Premio Azul a la Creatividad Estudiantil por motivos justificados y debidamente certificados mediante correo formal dirigido al Programa de Proyectos Estudiantiles, con copia a su Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Una vez formalizada la dimisión, la Unidad económica de la facultad correspondiente debe hacer una devolución total del monto asignado al proyecto Premio Azul a niveles centrales. Se sugiere entrar en contacto con el equipo de Proyectos Estudiantiles para la orientación y documentación necesaria de la devolución.

Más información en:

www.premioazul.uchile.cl

proyctosestudiantiles@uchile.cl

Santiago, Mayo de 2024.

BASES

"XXVI Concurso de Proyectos Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2024"

María Guerrero 940 | 3er piso | CIS

<http://www.uchile.cl/dirbde>